



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 6/2012.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a doce de abril de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, con el oficio C.J.A./50/2012 del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **020372**. Conste.

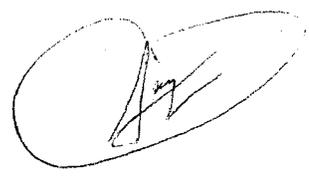
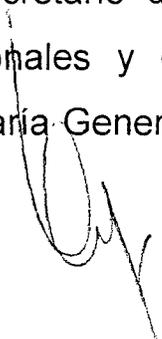
México, Distrito Federal, a doce de abril de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, en representación del Poder Ejecutivo de dicha entidad; y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene por presentado designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la citada Ley Reglamentaria, se señalan las diez horas del quince de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CASA/SVR